



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Helsinki 2008

MC.DEC/11/08
5 de diciembre 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimosexta Reunión
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 11/08
ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS
Y EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL

El Consejo Ministerial,

Reconociendo la importancia de las medidas adoptadas por la OSCE para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) en todos sus aspectos, y para contribuir a la reducción y prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora de APAL y a su proliferación incontrolada,

Reconociendo también la importancia de las medidas adoptadas por la OSCE para hacer frente a los riesgos en materia de seguridad que supone la presencia de existencias de munición convencional, materiales explosivos y detonadores que son excedentarias y/o están pendientes de destrucción en algunos Estados del área de la OSCE,

Tomando nota del papel activo desempeñado por la OSCE en los esfuerzos internacionales basados en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

Reafirmando su compromiso respecto de la plena aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL (FSC.DOC/1/00, 24 de noviembre de 2000), del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (FSC.DOC/1/03, 19 de noviembre de 2003), y de las decisiones conexas del FCS,

Reconociendo asimismo la importancia que tiene mejorar la gestión, la protección y la seguridad de las existencias de armas pequeñas, armas ligeras y munición convencional,

Reafirmando también el carácter voluntario de la ayuda proporcionada por los Estados participantes de la OSCE para la destrucción de APAL, la eliminación de existencias excedentarias de munición convencional y la mejora de la gestión de dichas existencias y de las prácticas en materia de seguridad de los Estados participantes que precisan asistencia a ese respecto,

Tomando nota también de la importancia crucial que tienen la coordinación y la cooperación entre las diferentes organizaciones y otros entes pertinentes para hacer frente de forma efectiva a los retos antedichos, y con la intención de fortalecer la contribución de la

OSCE a esos esfuerzos en el marco de los recursos existentes y/o de las contribuciones extrapresupuestarias,

1. Acoge con satisfacción en el Foro de Cooperación en materia de Seguridad:
 - Las iniciativas adoptadas en 2008 relativas a la evaluación y la actualización de los compromisos normativos de la OSCE sobre APAL, especialmente:
 - La Decisión N° 4/08 relativa a los puntos de contacto para las armas pequeñas, las armas ligeras y las existencias de munición convencional;
 - La Decisión N° 5/08 relativa a la actualización de los principios de la OSCE para el control de las exportaciones de sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS);
 - La Decisión N° 6/08 relativa al manual de mejores prácticas para la munición convencional;
 - La Decisión N° 11/08 sobre la introducción de mejores prácticas para evitar las transferencias desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras, mediante el transporte aéreo y un cuestionario conexo; y
 - La Decisión N° 12/08 sobre el intercambio de información con respecto a los formatos de muestra de certificados de usuario final y a los procedimientos de verificación pertinentes;
 - Los informes acerca de los progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional y del Documento de la OSCE sobre APAL, presentados a la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial con arreglo a lo establecido en la Decisión N° 3/07, adoptada en la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial;
 - La Conferencia de sinergias para organizaciones regionales acerca de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL, copatrocinada por el Consejo de la Asociación Euroatlántica y por la OSCE, celebrada en Bruselas del 28 al 30 de mayo de 2008;
 - El curso práctico de la OSCE acerca de las repercusiones que tienen las cuestiones técnicas, financieras y de gestión en los proyectos en curso y previstos sobre armas pequeñas y armas ligeras, y sobre existencias de munición convencional, que tuvo lugar en Viena los días 5 y 6 de febrero de 2008;
2. Pide al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que:
 - Se mantenga informado de las cuestiones relacionadas con las APAL y con las existencias de munición convencional en 2009;
 - Organice una reunión de la OSCE sobre APAL en 2009 para examinar el Documento de la OSCE sobre APAL (FSC.DOC/1/00, 24 de noviembre de 2000) y sus decisiones suplementarias, con miras a explorar otras medidas que podrían adoptarse;

- Presente por conducto de su Presidente a la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial en 2009 informes sobre los progresos realizados en la aplicación continuada del Documento de la OSCE sobre APAL y del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional;
 - Siga esforzándose por respaldar a los Estados participantes que soliciten ayuda para la destrucción de existencias de APAL y munición convencional excedentarias y/o pendientes de destrucción, y que actualice la gestión y las prácticas de seguridad relativas a dichas existencias de los Estados participantes que soliciten ayuda, mediante la coordinación y la cooperación efectivas con otros entes cuando proceda;
3. Pide a todos los Estados participantes de la OSCE que establezcan o refuercen, si es necesario, un marco jurídico para las operaciones de corretaje legítimas, dentro de su jurisdicción nacional, a más tardar al final de 2010, de conformidad con la Decisión N° 8/04 del FCS relativa a los Principios de la OSCE sobre el control del corretaje de armas pequeñas y de armas ligeras;
 4. Alienta a todos los Estados participantes de la OSCE a que pongan sus legislaciones, reglamentos y procedimientos administrativos nacionales en consonancia con el Instrumento internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas, en particular en lo que respecta al marcado, el mantenimiento de registros y la cooperación en el rastreo;
 5. Encarga al Secretario General que siga esforzándose por mejorar la coordinación y la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales, a fin de crear sinergias, incrementar la eficacia y promover la adopción de un enfoque coherente para la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.